



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año de la consolidación del mar de Grau"
"Año del IV Centenario del legado histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocillo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 0113 – 2016 – MPC.

Cusco, 17 de octubre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades provinciales tienen como funciones en materia de educación, según lo precisa la Ley Orgánica de Municipalidades: el promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos, regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, es objetivo del Gobierno Municipal, el promover el desarrollo de la cultura que existe en nuestra provincia, incentivando la identidad entre todos los cusqueños y por ello se propone apoyar la publicación de las obras literarias de escritores de la Capital Histórica del Perú, rescatando además la labor de nuestras autoridades destacadas y sus perfiles personales antes que sean olvidadas;

Que, reconocido escritor cusqueño, Ángel Avendaño Farfán, ha merecido el auspicio de la Municipalidad Provincial del Cusco, en la presentación de su obra intitulada "Daniel Estrada: antes que los mitos lo sustituyan", llevada a cabo el viernes 12 de agosto de 2016, en el Centro de Convenciones del Cusco, la que fue acogida por el público presente y comentada por los medios de comunicación; obra que se considera debe ser difundida para



conocimiento de la población, así como en los niveles educativos del ámbito provincial y otros que se consideren convenientes, siendo texto imprescindible para conocer la labor, legado y mensaje de uno de los burgomaestres más significativos de nuestro pueblo, de su identificación, compromiso y pasión por desarrollar alternativas en favor de nuestra ciudad, al punto que lograra incorporar en la actual Constitución del Estado, que el Cusco, se considere como Capital Histórica del Perú;

Que, junto a las felicitaciones al autor de la obra intitulada "Daniel Estrada: antes que los mitos lo sustituyan", Ángel Avendaño Farfán, se propone que la Municipalidad Provincial del Cusco, promueva y difunda esta importante obra literaria, por lo que debe recomendarse a las áreas ejecutivas del gobierno municipal las acciones necesarias para ese fin, de apoyo a la producción intelectual y a la identidad Qosqoruna;

Que, el regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, Richard Suárez Sánchez, presentó mediante Carta N° 266 - 2016 - SR II / MPC, de fecha 22 de agosto de 2016, el proyecto de Acuerdo Municipal, por el cual se propone felicitar al reconocido escritor cusqueño, Ángel Avendaño Farfán, por la edición de su obra intitulada "Daniel Estrada: antes que los mitos lo sustituyan", considerándose éste, como un texto imprescindible para conocer la labor, legado y mensaje de uno de los burgomaestres más significativos de nuestro pueblo: Daniel Estrada Pérez; asimismo, recomendar al ejecutivo de la Municipalidad Provincial del Cusco, promover y difundir esta importante obra literaria, mediante la adquisición de textos para su difusión, entrega a autoridades municipales, funcionarios estatales, ministros y visitantes distinguidos de nuestra Capital Histórica del Perú;

Que, mediante Memorándum N° 333 - GTCED - MPC - 2016, el Gerente de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, considera viable la adquisición de bibliografía propuesta en el proyecto de Acuerdo Municipal presentado;

Que, mediante Informe N° 1142 - OP / OGPPI - MPC - 2016, el Director de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial del Cusco, de fecha 15 de septiembre de 2016, da cuenta que la solicitud de adquisición de doscientos (200), ejemplares del texto "Daniel Estrada: antes que los mitos lo sustituyan", de la autoría del escritor cusqueño, Ángel Avendaño Farfán, cuenta con Disponibilidad Presupuestal, con la Secuencia Funcional 059; en el Rubro de RDR - Boleto Turístico; la Específica de Gasto 23.199.13 y con el importe de S/.10,000.00 soles (diez mil soles y 00/100);

Que, mediante Memorándum N° 292 - 2016 - OG AJ / MPC, de fecha 29 de septiembre de 2016, la Directora (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la adquisición de doscientos (200), ejemplares del texto "Daniel Estrada: antes que los mitos lo sustituyan", del escritor Ángel Avendaño Farfán cuyo precio unitario es de S/.50.00 (cincuenta soles y 00/100), haciendo un total de S/.10,000.00 soles (diez mil soles y 00/100), la misma que no se encuentra dentro de los alcances de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que



expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el Concejo Municipal aprobó por mayoría, en la sesión ordinaria de la fecha, el siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL QUE APRUEBA LA FELICITACION POR LA EDICION DEL LIBRO "DANIEL ESTRADA: ANTES QUE LOS MITOS LO SUSTITUYAN" DE LA AUTORIA DE ANGEL AVENDAÑO FARFÁN, RECOMENDANDO SU DIFUSION Y PROMOCION POR SU ALTO CONTENIDO HISTORICO SOCIAL Y DE RELIEVE DE LA CUSQUEÑIDAD

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR, al reconocido escritor cusqueño, Ángel Avendaño Farfán, por la edición de su obra intitulada "Daniel Estrada: antes que los mitos lo sustituyan", considerándose como un texto imprescindible para conocer la labor, legado y mensaje de uno de los burgomaestres más significativos de nuestro pueblo: Daniel Estrada Pérez.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, al ejecutivo de la Municipalidad Provincial del Cusco, promover y difundir esta importante obra literaria, desarrollando las acciones necesarias para ese fin, como un reconocimiento a la envergadura de la obra y la calidad del autor, mediante la adquisición de doscientos (200) ejemplares para su difusión, y entrega a autoridades municipales, funcionarios estatales, ministros y visitantes distinguidos de nuestra Capital Histórica del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

PUBLÍQUESE, DIFÚNDASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MUSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
W. Loais Peña
SECRETARIO GENERAL